



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 58

Lunes 6 de Marzo de 1854.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Navarra desde Sigües con fecha 27 del próximo pasado, á las nueve de la mañana, participa que en el dia anterior se habian refugiado en Francia, pasando la frontera por el portillo de Hecho y casa de la Mina, los restos de los sublevados de Zaragoza, habiéndose presentado en el mismo dia al Coronel Asensio, que con una columna de carabineros los perseguia de cerca hasta 142 individuos de tropa: que el Brigadier Ello disponia en el mismo dia 27 hacer una batida general por todas las inmediaciones de Yesa y la Casa de la Mina, con objeto de recoger los dispersos que se hayan podido ocultar en las fragosidades y cabañas de aquellos sitios, como tambien el armamento y efectos que hayan abandonado: que el mismo Brigadier quedaba encargado de hacer á las autoridades francesas las oportunas reclamaciones sobre el armamento y demás efectos del Estado que los refugiados hayan introducido; y por último, que con la misma fecha mandaba diseminar de nuevo las fuerzas de carabineros y Guardia civil en los puntos de su servicio ordinario.

El Capitan general de Aragon, con fecha 28, des-

de Zaragoza, confirma las noticias anteriores, y dice que en todo aquel distrito se conserva inalterable la tranquilidad.

Con posterioridad á los partes que anteceden se ha recibido el siguiente despacho telegráfico.

Vitoria 1.º de marzo de 1854.—A las cuatro y media de la tarde.

El Capitan general al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

El Capitan general de Navarra dice ayer á las once de la mañana: que el Teniente Coronel D. Salvador de la Torre, del regimiento de Córdoba, ha sido capturado: que él y los demás serán puestos á disposicion del Capitan general de Aragon: que el Coronel Brigadier D. Jorge Thomas, del regimiento de Sevilla, con el batallon, se dirigia á Zaragoza: que no ocurre novedad.....

Interrumpido por falta de luz.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Minas,

Núm. 1422.

Relacion de los reconocimientos que deberán practicarse por la inspeccion de minas del distrito, desde el dia 13 del actual, que saldrá de esta corte el ingeniero don Eugenio Fernandez, por el orden de pueblos y minas que se expresa en la siguiente relacion.

En Prádena.—La mina titulada Julia; Precioso; Valdesita; Isabel; Brillante; La Blanca; S. Julian

Virgen del Carmen de Prádena; Roberto el Diablo; La Soberana; El vapor; El Primo Venancio; El Porru; Tiraveque; La Venus; La Antonia; S. Gaspar; Puerta del Sol; Heróica; Soberana, Cipriana; Segunda Concepcion.

En Navarredonda.—La mina titulada Desamparados; La Jota; Felisa, y Emperatriz.

En Lozoyuela.—La mina titulada Benita; Bruna; Felicidad; La Mejor; Concha, y Rosalia.

En Paredes de Buitrago.—La mina titulada Hermosa Adriana; El Aquilon; La Ramona, La Juliana; La Pascuala.

En Paredes.—La mina titulada Aurora; Serena; Gracia; Flora; Sta. Filomena; Buena Suerte; Aurora de Paredes, y la Palma.

En Gandullas.—La mina titulada S. Lázaro; El Valenciano.

En S. Mames.—La mina titulada Sta. Bárbara; Hermosura, y Aurora.

En La Acebeda.—La mina titulada S. Pelayo; Amelia; S. Luis; Andromeda; Rescatada; Arcadia; Palestina; Huérfanita; Daniel; Protectora; Pastorcita; Asombrosa; Jacobina; Platera; Las Candelas; La Bienvenida; S. José.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de marzo de 1854.—El Conde de Quinto.

**Junta de Cárcels.—Secretaria.**

Debiendo rematarse en pública subasta el suministro de pan para los presos pobres de las cárceles de esta corte, por término de un año, que empezará á regir desde el día 1.º de abril próximo y terminará en 31 de marzo de 1855, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se espone, se anuncia en el Diario de avisos de la capital y Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que el remate tendrá lugar el dia 10 del presente mes á las ocho de la noche en la sala de gobierno de esta provincia donde la junta celebra sus sesiones.—Por acuerdo de la junta, el Secretario Pablo Otonel y Moreno.

*Pliego de condiciones bajo el cual la junta auxiliar de cárceles de esta corte saca á pública subasta el suministro de pan para los presos pobres de las mismas.*

1.º La contrata empezará á regir desde el día 1.º de abril de 1854 y terminará en el mismo día de 1855.

2.º El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de pan á cargo de la casa que se le pidan para todas y cada una de las cárceles.

3.º La ración de cada preso será de 24 onzas de pan.

la especie indicada, igual á la muestra que se pondrá anticipadamente de manifiesto en la secretaria de la junta.

4.º El pan ha de ser de la primera hornada del dia en que se distribuya, de buen trigo, bien cocido y sazonado: en la inteligencia que cualquiera de estas circunstancias que le faltare, ó bien si el peso fuere inferior á la cantidad marcada en la condicion anterior, se devolverán al contratista todas las raciones en que se advirtiere la falta para la reposicion inmediata por otras enteramente completas en el peso y calidad, sin perjuicio de imponerle la multa que se estime á juicio del Excmo. Sr. Presidente, pero no bajar de cien reales, ni excederá de quinientos.

5.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se entregarán con media hora de anticipacion cuando menos al acto del remate.

La subasta tendrá lugar el 10 del presente mes á las ocho de la noche, ante la Junta y en la sala del Gobierno de provincia, donde celebra sus sesiones.

6.º Llegada que sea la hora se dará principio al acto con la lectura del presente pliego; seguirá la de los presentados por los licitadores, y el Sr. Presidente declarará cuál fuere el mejor postor; á no ser que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, en cuyo caso se abrirá nueva licitacion entre los mismos por espacio de quince minutos.

7.º Declarado definitivamente el mejor postor tendrá este la obligacion de consignar en la caja general de depósitos en el preciso término de seis dias la cantidad de 20,000 rs. vn., como garantía del cumplimiento del contrato, y no podrá levantar este depósito hasta que hubiese transcurrido el tiempo marcado en la condicion primera, y previa declaracion de la junta de haberse llenado las condiciones del presente pliego.

8.º El importe de las raciones que suministre el contratista se le abonará por mensualidades vencidas, previa liquidacion que se practicará con vista de la relacion del suministro formada oportunamente por el contador de la misma Junta.

9.º De dicho importe se rebajará el de la multa ó multas si se hubiesen impuesto en virtud de lo determinado en la condicion cuarta.

10.º Si terminado el remate y declarando el mejor postor este no hubiese el depósito de los 20,000 rs. en la forma y término marcado en la condicion sétima, incurrirá en la multa de 500 rs. vn. y se procederá á nueva subasta á tal efecto.

11.º Será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel, y dos copias que necesariamente habrán de hacerse.

Madrid 2 de marzo de 1854.—El secretario, Pablo Otonel y Moreno.

El Capitan General de Aragón...

**Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Toledo.**

Nos Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, presbítero, dignidad de Capellan mayor de Reyes de la santa iglesia primada de las Españas, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, abogado de los tribunales de la nación, vicario general de esta ciudad y su arzobispado, y Gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal D. Juan José Bonel y Orbe su dignísimo prelado, etc.

Hacemos saber: que autorizado por el Emmo. señor cardenal arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo 4.º del art. 35 y 6.º del 38, hemos señalado el sábado 8 de abril del presente año y hora de las once de su mañana para la enagenacion de las pertenencias eclesiásticas que á continuacion se espresan, ante nos y por la escribania de D. Manuel Sanchez Gijon, y las que pasan de diez mil reales, tambien ante el señor visitador eclesiástico y respectivo notario, en Madrid como de doble y simultanea subasta, con asistencia en uno y otro punto de los administradores diocesano y de Hacienda pública ó empleados que los representen.

**Tercer Remate.**

**PROVINCIA DE MADRID.**

**ESPEDIENTE NUM. 1.º**

Número de orden de los inventarios de Hacienda pública 1 adicional. Tres tiendas que se llaman Cochachuelas, calle del Carmen de la corte, sobre las que se constituye el piso de átrio ó lonja de entrada á la iglesia que fué de carmelitas calzados y pertenece al núm. 30 nuevo y 7 antiguo de la manzana 352 en el estado y forma que hoy se hallan, según tasacion espresiva por el arquitecto Don José María Guallant y Sanchez, que está unida al expediente en 56697 reales: renta 6120 rs., tasacion 56.697.

**Tercer Remate.**

**ESPEDIENTE NUM. 18.**

Número de orden en los inventarios de Hacienda pública 44. Torremocha, tres tierras de franciscas de Torrelaguna: renta 63 rs.

Id. 62. Idem 227 fanegas de Franciscas de idem que lleva Casimiro Rodriguez: renta 8520.

Id. 61. Torrelaguna, varios olivos que están en las tierras anteriores: renta 35 rs., capitalizacion de los tres 172.360.

Id. 76. Meco 5 tierras con 14 fans. y 2 cels. de Sta Clara: renta 403 rs., capitalizacion 8000.

Id. 1. Despoblado de Sacedon, un parral de 7 fanegas de Carmelitas de Valdemoro: renta 240 rs., capitalizacion 4800.

Id. 2. Móstoles una tierra de 3 fans. de dicha procedencia: renta 30 rs., capitalizacion 600.

Id. 3. Idem un parral, id. id.: renta 30 rs., capitalizacion 600.

Id. 4. Idem dos id. id.: renta 55 rs. 32 mrs., capitalizacion 1120.

Id. 6. Fuencarral, una viña de las Bernardas de Madrid: renta 35 rs., capitalizacion 700.

Id. 7. Idem una tierra de S. Martín id.: renta 14 rs., capitalizacion 280.

Id. 8. Chinchon una tierra de Carmelitas de Alcalá: renta 200 rs., capitalizacion 4000.

Id. 9. Idem, otra de 3 fans. franciscas de Colmenar de Oreja: renta 30 rs., capitalizacion 600.

Id. 10. Camino de Villaseñeros, otra de mercenarias de Rivas.

Id. 11. En la Junquera, otras cuatro id. en la Junquera: renta de las dos 90 rs., capitalizacion de las dos 1800.

Id. 12. Camino de Ocaña, otra de carmelitas de Alcalá: renta 100 rs., capitalizacion 2000.

Id. 15. Los Molinos, un prado á Matabrera de dominicos de Segovia: renta 160 rs., capitalizacion 3200.

Id. 16. Idem, una cerca á la Calleja id.: renta 180 rs., capitalizacion 3600.

Id. 17. Cercedilla, otra id. id.: renta 110 reales, capitalizacion 2200.

Id. 14. Los Molinos, un prado id. id.: renta 320 rs., capitalizacion 6400.

Id. 18. Id., cerca en la Casilla id.: renta 90 rs., capitalizacion 1800.

Id. 19. Navacerrada, cuatro prados, id.: renta 136 rs., capitalizacion 2720.

Id. 20. Collado mediano, cuatro prados id.: renta 130 rs., capitalizacion 2600.

Id. 21. Cercedilla, un prado id.: renta 32 reales, capitalizacion 640.

Id. 22. Idem, otro id. en Sancho Robledo: renta 100 rs., capitalizacion 2000.

Id. 25. Becerril, un prado en Majalabornaga: renta 50 rs., capitalizacion 1000.

Id. 24. Collado Villalba, varios prados: renta 320 rs., capitalizacion 6400.

Id. 26. Los Molinos, una cerca id.: renta 80 reales, capitalizacion 1600.

Id. 27. Idem, herren: renta 20 rs., capitalizacion 400.

Id. 28. Idem, prado á la Cañada: renta 100 reales, capitalizacion 2000.

Id. 29. Idem, á la Molera: renta 60 reales, capitalizacion 1200.

Id. 30. Mpralzarzal, un prado id.: renta 40 reales, capitalizacion 800.

Id. 32. Los Molinos, un prado procedente de mercenarios de Rivas: renta 38 rs., capitalizacion 760.

Id. 33. Guadarrama, otro id. id.: renta 30 reales, capitalizacion 600.

Id. 34. Colmenar Viejo, una viña id.: renta 30 rs., capitalizacion 600.

Id. 35. El Grajal, una cerca id.: renta 80 reales, capitalizacion 1600.

Id. 38. Alcalá de Henares, una tierra de una fanega de Religiosas de S. Diego: renta 45 reales, capitalizacion 900.

Id. 39. Idem, siete fanegas en id. carmelitas calzados: renta 44 rs., capitalizacion 880.

Id. 43. Montejos, un prado linar y tierras que llevó Toribio Frutos: renta 674 rs., capitalizacion 13,480.

Id. 48. Móstoles, una casa de carmelitas de Valdemoro: renta 70 rs., capitalizacion 1400.

Id. 51. Alcalá de Henares, otra de la Victoria de Madrid: renta 200 rs., capitalizacion 4000.

Id. 19. Getafe, unas tierras de cofradías que lleva Plácido Deleito: renta 240 rs., capitalizacion 4800.

Id. 94. Loeches, un pajar de Carmelitas de Loeches: renta 76 rs., capitalizacion 1520.

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior, al precio de la cotizacion del dia anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato, si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos, y en los plazos que establece el artículo 10 del citado real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta, ni rescindir en manera alguna el contrato, porque las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otro documento que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demas circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalizacion y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenacion la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que debe satisfacerse á los jueces, curiales y demas personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demas diligencias, á tenor de los aranceles que rijen para la venta de bienes nacionales.

Lo que anunciamos en la *Gaceta*, *Diario de avisos de Madrid* y *Boletines oficiales* de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de mani- el licitador presente fiador abonado á satisfaccion de fiesto en la secretaria de cámara y gobierno de las dió- cesis; advirtiendole que no se admitirá postura sin que los jueces del remate, por documento del Banco es- pañól de San Fernando que equivalentemente les ga- rantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debien- do en su caso firmar dicho fiador el acta del remate en union con el rematante, quedando obligado subsidia- riamente á las consecuencias del remate y las fincas, hipotecadas primitiva, espresa y especialmente al cum- plimiento del contrato, en conformidad al repetido real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Toledo 27 de febrero de 1854.—Doctor D. José Miguel Sainz Pardo.

## PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

EL GUIA

DE LOS ALCALDES SINDICOS Y SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

*dirigido por don Antonio Casas y Moral con la colo- boracion de otros jurisconsultos.*

Se suscribe en la imprenta de este Boletin, abo- nando por seis meses 14 rs. ó por un año 22.

### ADVERTENCIA.

Se hallan de venta los cuadernos para la re- daccion de las cuentas municipales con arreglo á los modelos citados en la circular inserta en el núm. 11, correspondiente al dia 13 de enero del corriente año. Su precio 4 rs.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALMONDICA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo.....	de 48	á 58
Cebada .....	de 19	á 19 1/2
Algarrobas...	de	á 29

Madrid 5 de marzo de 1854.

MADRID:

*Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.*